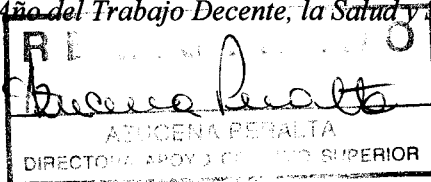




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución C.S. N° 616/09 por la cual se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a la Convocatoria 2009, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la mencionada Resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

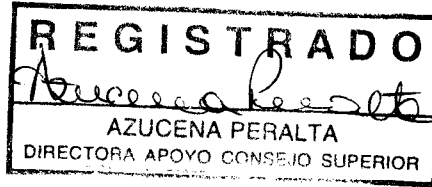
Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Enrique BURGOS, Juan Miguel MOINE, Luciana FERNÁNDEZ, Adrián SEGURA, Mariano GARIGLIO, Juan José CONTI, Mario VIRGLINIO y Juan Pablo PASQUINI.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas por un período de seis (6) meses para el desarrollo de la carrera a los becarios Constanza HERRERA VARELA y Maximiliano ABRUTSKY, solicitando que en dicho período presenten un proyecto de tesis más detallado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

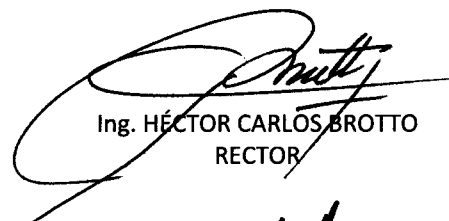
ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios Enrique BURGOS, Juan Miguel MOINE, Luciana FERNÁNDEZ, Adrián SEGURA, Mariano GARIGLIO, Juan José CONTI, Mario VIRGLINIO y Juan Pablo PASQUINI.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la continuidad de las becas por un período de seis (6) meses a los becarios Constanza HERRERA VARELA y Maximiliano ABRUTSKY, solicitando que en dicho período presenten un proyecto de tesis más detallado.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1058/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior